



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01192018- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. DAIANA ELIZABETH IBARRA - CLARISA MARIANA SAN MARTIN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01192018- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408 y el Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente DAIANA ELIZABETH IBARRA, Auxiliar Administrativa, de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Fondos Permanentes en la citada Dirección, a partir de la notificación de la presente norma en remplazo de la agente CLARISA MARIANA SAN MARTIN;

Que mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408 para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), se hace necesario asignar a la agente IBARRA la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al treinta y ocho por ciento (38%) del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** **DESE DE BAJA** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CLARISA MARIANA SAN MARTIN (Legajo N° 26662 - CUIL N° 27-38062989-0 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Fondos Permanentes (JCD), secuencia 0029”, de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, otorgado mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, en la Planta Funcional de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a la agente DAIANA ELIZABETH IBARRA (Legajo N° 5074 - CUIL N° 27-34811198-7 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Fondos Permanentes (JCD), secuencia 0029” con más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.